



**VISTO** la Impugnación presentada por la Doctora Marisa SANTO, docente del Departamento de Física de esta Facultad, en contra de las Resoluciones del Consejo Directivo Nros. 265, 268 y 269/17 de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales, Expedientes Nro. 126309, 126313 y 125314, referida a los llamados a Concursos Docentes en dicho Departamento; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha Impugnación solicita *"....se dé efectiva aplicación al Artículo 14 del Convenio Colectivo..... Esto en virtud de haberse acogido al beneficio jubilatorio el Dr. Juan Carlos Reginato, Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva....."*.

Que en uno de los párrafos de la mencionada Impugnación hace referencia a *"....solicitando la anulación de las mismas, en cuanto afectarían los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales....."*.

Que se solicita a la Secretaria Técnica de esta Facultad informe sobre las factibilidades presupuestarias con las que han sido llamados los Concursos tramitados por las mencionadas Resoluciones.

Que la mencionada Secretaría informa al respecto: *"...que la factibilidad resultante del cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva al que hace mención la Prof. SANTO en su impugnación, no resulta afectada y que el Departamento cuenta con dicha factibilidad, independientemente de los concursos tramitados mediante Res. CD 265/17, 268/17 y 269/17"*.

Que mediante Resolución de este Consejo Directivo Nro. 293/17 se eleva a la Dirección de Asuntos Jurídicos lo actuado en los Expedientes mencionados precedentemente, para que dictamine al respecto.

Que a fojas 116 del Expediente Nro. 126309 dicha Dirección emite Dictamen Nro. 8259/17, donde expresa *".....Al respecto cabe señalar, que mas allá de las razones invocadas por la impugnante, y sus expectativas dentro de la carrera docente, atento a lo informado por la Secretaría Técnica de esa Unidad Académica ....., en cuanto a los puntos libres provenientes del cargo que hace mención la Prof. Santo.....,por lo que corresponde rechazar sin más trámite la presente impugnación, debiendo continuarse con el trámite concursal en el estado en que se encuentra"*.



/.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1ro.-** No hacer lugar a la IMPUGNACIÓN planteada por la **Dra. Marisa SANTO (D.N.I.Nro. 17.948.762)**, ello de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2do.-** Dar continuidad al llamado a Promoción Docente para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva en la Orientación Docente: Física General (Código 2024) del Departamento de Física de esta Facultad, llamado mediante Resolución del Consejo Directivo Nro. 265/17-Expediente Nro. 126309, ello a los fines que se lleve a cabo la correspondiente **sustanciación de la misma.**

**ARTICULO 3ro.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

RESOLUCION Nro.: **329**

  
Dra. MARÍA MARTA REYNOSO  
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

  
Dra. MARISA ROVERA  
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.